



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO  
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE  
CUOTAS DE "FONDO MUTUO RETORNO M.P.", EL  
CUAL PASARA A DENOMINARSE "FONDO MUTUO  
DEUDA NACIONAL".

SANTIAGO, 10 DIC 2010  
RESOLUCION EXENTA N° 676

**VISTOS:**

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
2. Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

**RESUELVO:**

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**FONDO MUTUO RETORNO M.P.**", administrado por "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten, entre otras, en:

1. Se modifica el nombre del fondo, el cual pasará a denominarse "**FONDO MUTUO DEUDA NACIONAL**".
2. Se modifica el objetivo y duración del fondo.
3. Se modifica el tipo de inversionistas a que está dirigido el fondo, de conformidad con la modificación incorporada al objetivo del mismo.
4. Se modifica la política específica de inversiones, ampliando el plazo máximo de duración de la cartera de inversiones del fondo, estableciendo la posibilidad de mantener inversiones en Unidades de Fomento, y se cambian los saldos disponibles en monedas.
5. Se modifica la redacción de la política de inversión en instrumentos derivados, en lo referente a la inversión en contratos de opciones, futuros y forwards.
6. Se modifica la redacción de las operaciones de retroventa de conformidad a lo establecido en la Circular N° 1.797.
7. Se modifica la clasificación de riesgo de los instrumentos respecto de los cuales se pueden efectuar operaciones de retroventa.
7. Se modifica la redacción de la custodia de los instrumentos en que invertirá el fondo, de conformidad con la Norma de Carácter General N° 235.
8. Se modifica la diversificación de las inversiones respecto del activo del fondo.
9. Se disminuye el porcentaje de remuneración máxima que podrá cobrar el fondo a los partícipes de la Serie A, y se aumenta el porcentaje de remuneración máxima que podrá cobrar el fondo a los partícipes de la Serie APV y D.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

10. Se establece un plan normal y un plan de familia de fondos, incorporando las comisiones que se cobrarán en cada caso a las distintas series del fondo.
11. Se establece un plan especial de suscripción y rescate de cuotas vía plataforma telefónica.
12. Se especifican las condiciones de operación de los medios remotos, descuentos por planillas y cuenta corriente.
13. Se elimina el correo electrónico como medio de informar a los partícipes acerca de los cambios relevantes al reglamento interno.
14. Se establece que la hora de cierre de operaciones del fondo será las 16:00 horas.
15. Se modifica la redacción de la sección otros, estableciendo que los partícipes de la actual Serie I del fondo serán incorporados a la Serie A del fondo, y que los partícipes de la actual Serie A del fondo serán incorporados a la Serie D.
16. Se deja constancia de la incompatibilidad de los beneficios tributarios establecidos en el número 1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con aquellos del artículo 57 bis de la misma ley, para aquellos planes de ahorro previsional voluntario.

II. Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, en su formato individual, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, en lo que corresponde.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del D.S N° 249, de 1982 y a la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl